Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, jueves 11 de junio de 2026

VISTO: El expediente Nº E-2638-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) BOLSAS COLOSTOMIA ESTEM COD. 426975 19-64 MM BOLSAS DRENABLES X 10 destinado al afiliado clave N.º 017-00073400/13.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015 y se indica cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social según Resolución de Directorio IPAUSS 155/16 y Marco Prestacional Cap. II- 18 (Plan oncológico).

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1707/26 del RAF 312.

Que mediante firma en solicitud de cotización incorporada en orden Nº 14, autoridad competente autoriza a dar continuidad a la compra directa 956-2026.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda preadjudicar la contratación a la firma DV S.R.L. (CUIT 30-71156730-1), por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($3.312.240,00), por único oferente y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 inciso l), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 2031/24, N° 3127/24, Nº 32/26 y Nº 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N.º RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF Nº RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP-489-2026.
Por ello:

LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 956/2026 referente a la compra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) BOLSAS COLOSTOMIA ESTEM COD. 426975 19-64 MM BOLSAS DRENABLES X 10 destinado al afiliado clave N.º 017-00073400/13 según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.º 07, informe técnico de orden N.° 19y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la compra a la firma DV S.R.L. (CUIT 30-71156730-1), por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($3.312.240,00).

Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la clasificación económica: 1120905; UGC UM5013; UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero vigente.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-489-2026

OSEF

Firmado Electrónicamente por
Lic. COBIAN Alejandro Marcelo
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR Administrativo
11/06/2026 14:48